



Andacollo, 16 de diciembre de 2010

- ORDENANZA N° 1619/10 -

VISTO:

El Expediente N° 0452/10, de registro de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la señora Bilma Susana Chavero;
La nota con fecha 1 de septiembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la señora Bilma Chavero manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a la construcción de su vivienda familiar;

Que según consta en expediente documentación del JUCAID donde se comprueba la discapacidad de dos integrantes de la familia;

Que este Concejo de acuerdo a la documentación obrante y las leyes 1634 y 1784 y decreto N° 265/94 decide adjudicar excepcionalmente a modo de título gratuito un lote;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

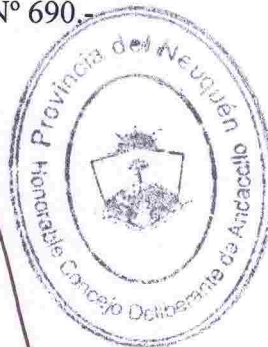
ARTICULO 1°: AJUDICASE excepcionalmente a modo de título gratuito a la señora BILMA SUSANA CHAVERO, DNI N° 24.423.929 y señor HUGO ALBERTO FARIAS, DNI N° 26.614.804, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la zona II, identificado como lote 13, de la manzana J, con una superficie de trescientos veinticuatro con cincuenta metros cuadrados (324,50 m2), sujeto a mensura, el que como croquis ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 690.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

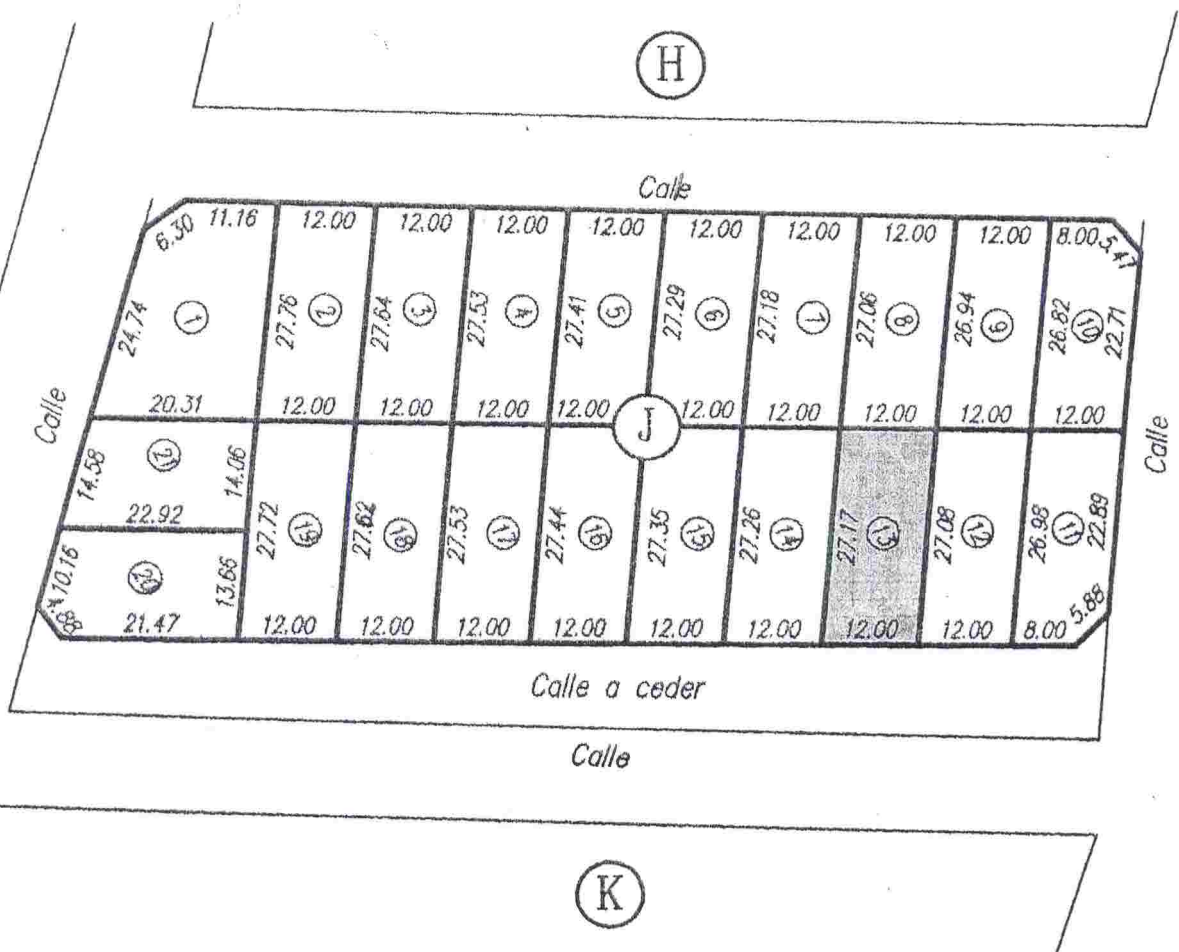


Andacollo, 16 de diciembre de 2010

- ORDENANZA N° 1619/10 -
- ANEXO -

PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO

Escala 1:1000



SUPERFICIES DE LOS PREDIOS RESULTANTES

Lote 1 = 484.93 m²
Lote 2 = 331.70 m²
Lote 3 = 330.29 m²
Lote 4 = 328.88 m²
Lote 5 = 327.47 m²
Lote 6 = 326.06 m²
Lote 7 = 324.65 m²
Lote 8 = 323.24 m²
Lote 9 = 321.83 m²
Lote 10 = 312.44 m²
Lote 11 = 314.33 m²

Lote 12 = 323.40 m²
~~Lote 13 = 324.50 m²~~ ZONA II
Lote 14 = 325.60 m²
Lote 15 = 326.70 m²
Lote 16 = 327.80 m²
Lote 17 = 328.90 m²
Lote 18 = 330.00 m²
Lote 19 = 331.09 m²
Lote 20 = 322.70 m²
Lote 21 = 304.05 m²

